

PAGARÉ No. _____
FECHA DE VENCIMIENTO _____

Yo (Nosotros): _____ y _____
identificados con cédula(s) de ciudadanía número(s): _____ y _____ de _____ y _____
_____ obrando en mi (nuestro) nombre propio declaramos:

PRIMERO: OBJETO: Que por virtud del presente título valor, me (nos) obligo a pagar solidaria, indivisible e incondicionalmente a la orden del FONDO DE EMPLEADOS DE COTRASER CTA – FE CREDISER, con NIT 901.481.945-6, o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de Medellín ó en el lugar que el Fondo de Empleados indique la suma de: (\$ _____) En letras: _____

Moneda Legal Corriente, que de dicha entidad he(mos) recibido en calidad de mutuo comercial con intereses que pagare(mos) el día () de: _____ de: _____.

SEGUNDO: AMORTIZACIÓN: Pagaré(mos) la suma declarada en la cláusula primera y sus intereses, en un plazo de _____, () , mediante cuotas (mensuales o quincenales sucesivas por un valor de. _____

\$ () cada una, hasta completar _____ () cuotas establecidas en el plan de pago ó amortización del crédito, a través de descuento por libranza, o en su defecto, por pago directo a CREDISER. Pago periódico que iniciará el _____ Hasta el pago total de la obligación.

TERCERO: INTERESES: Sobre la suma establecida, se reconocerán intereses corrientes remuneratorios a la tasa del (% E.A.), En caso de mora pagaré(mos) durante ella intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera, en ningún la tasa de interés puede ser mayo a la máxima permitida por Ley.

CUARTO: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS: De conformidad con el artículo 150 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 55 y 56 del Decreto Ley 1481 de 1989, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al pagador de la empresa donde me (nos) encuentre(mos) vinculado(s) prestando mis servicios, o a la entidad que realice el pago de mi (nuestra) remuneración laboral, pensión, licencia o subsidio por incapacidad; para que descuente de cualquier cantidad que deba pagarme(nos) y a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE COTRASER CTA – FE CREDISER o quien represente sus derechos, la suma representada en el presente título valor, hasta que se cubra el valor total de los créditos adquiridos a satisfacción. De igual forma, en caso de que exista retiro de la empresa que determina el vínculo de asociación, laboral, de prestación de servicios (o cualquier otra clase de vínculo) o cualquier otra empresa en la que llegare a prestar mis servicios antes de la cancelación total de la obligación, autorizo(amos) al pagador de la respectiva empresa, al Fondo de Cesantías al que este(mos) vinculado(s) o la entidad correspondiente, para que descuente y retenga sin límite de cuantía sobre cualquier suma que deba pagárseme(nos) por concepto de salarios, honorarios, vacaciones, prestaciones sociales, bonificaciones especiales, ocasionales o permanentes, bonos y cualquier otro pago que perciba por otro concepto en virtud de dicha relación y no estipulado literalmente, la cantidad que sea necesaria para cubrir el saldo insoluto de la(s) obligación(es) contraída(s) con el FONDO DE EMPLEADOS DE COTRASER CTA – FE CREDISER o quien represente sus derechos. Para estos efectos declaro(amos) suficiente la certificación del FONDO DE EMPLEADOS DE COTRASER CTA – FE CREDISER sobre el saldo debido a su favor. Las autorizaciones aquí plasmadas estarán vigentes mientras exista cualquier obligación mía (nuestra) a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE COTRASER CTA – FE CREDISER o quien represente sus derechos. **Igualmente, autorizo(amos) a COTRASER CTA, retener del saldo de mis aportes la cantidad que sea necesaria para cubrir el saldo insoluto de la(s) obligación(es) contraída(s) con el FONDO DE EMPLEADOS DE COTRASER CTA – FE CREDISER o quien represente sus derechos**

QUINTO: AUTORIZACION ESPECIAL: En caso de pérdida de la calidad de asociado del FONDO DE EMPLEADOS DE COTRASER CTA – FE CREDISER y ante un acuerdo de pago, sobre el saldo insoluto de la obligación me (nos) comprometo(mos) a pagar y autorizo(amos) sea cobrada hasta la tasa máxima legal permitida en intereses corrientes y moratorios, sin que sea necesario suscribir nueva garantía. De igual forma, en caso de presentarse reestructuración o novación, las garantías personales y reales otorgadas por mí (nosotros) quedarán vigentes.

SEXTO: CESIÓN O ENDOSO: Acepto(amos) cualquier cesión o endoso que de este título valor realice el FONDO DE EMPLEADOS DE COTRASER CTA – FE CREDISER y reconozco(amos) al tenedor legítimo en cualquier proceso judicial. **SEXTO: IMPUESTOS:** Los impuestos de este documento correrán a cargo del (los) deudor(es).

En constancia se firma en la ciudad de Medellín., el día _____ () del mes de _____ del año dos mil _____ (20__)

Deudor

FIRMA _____

NOMBRE _____

CEDULA _____



Dirección
Ciudad
Teléfono
Celular
Correo Personal

Deudor Solidario

FIRMA _____

NOMBRE _____

CEDULA _____



Dirección
Ciudad
Teléfono
Celular
Correo Personal



LIBRANZA No

RADICACION

Nombre _____
Empresa _____
Fecha _____

FEC A- 01

REF: Autorización de Descuento y Pago a Tercero

SEÑORES: COTRASER CTA

Yo _____ mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, por medio del presente documento, informo que me he comprometido de manera libre, previa, expresa e irrevocable a pagar a favor del **FONDO DE EMPLEADOS DE COTRASER CTA – CREDISER**, a partir del _____ en cuotas con periodicidad Quincenal cada una por valor de: _____ M/C (\$) _____):

Para cubrir la cancelación de la (s) obligación (es) a favor de CREDISER, las cuotas serán representadas de la siguiente manera:

LINEA	PLAZO	VALOR
APORTES:		00.000
AHORRO:		00.000
CREDITO:		
TOTAL, DESCUENTO		000000

En consecuencia, autorizo para que, de los pagos a realizarse por concepto de salarios, compensaciones, prestaciones, auxilios, bonificaciones, indemnizaciones, honorarios, pensiones y/o de cualquier otro derecho pecuniario, me sean descontadas las obligaciones que consten en el estatuto, reglamentos, pagarés o cualquier otro documento por mi firmado a favor de **CREDISER**, y consignadas en la cuenta de Ahorros (ahorros o corriente), número 400001246 del banco Bancolombia, a nombre del **CREDISER**, bajo las siguientes condiciones:

Los descuentos autorizados incluyen los periodos de vacaciones y licencias.

- Así mismo, autorizo al Empleador o Entidad pagadora, para que, en caso de terminación del vínculo contractual, me sea deducido de mis salarios, compensaciones, prestaciones sociales, auxilios, bonificaciones, indemnizaciones, vacaciones, honorarios, mesada pensional y/o cualquier acreencia a la que tenga derecho, el saldo de la(s) obligación(es)
- que llegare a tener a mi cargo con el **FECREDISER**.
- Las obligaciones de retención a que se refiere el numeral inmediatamente anterior, no tendrán límite frente a las cesantías, primas, indemnizaciones y demás bonificaciones especiales, ocasionales o permanentes, que se causen a mi favor, todas las cuales quedan gravadas al CREDISER como garantía de las obligaciones contraídas para con éste. La retención sobre salarios o compensaciones podrá efectuarse a condición de que con éste y los demás descuentos permitidos por la ley laboral, no se afecte el ingreso efectivo en calidad de trabajador y pueda recibir no menos del cincuenta por ciento (50%) del salario (artículo 56 del Decreto Ley 1481 de 1989); para los demás casos de descuentos, se aplicarán las normas legales vigentes.
- En el evento que el descuento por nómina de cualquiera de las cuotas no se pueda realizar total o parcialmente, por cualquier razón o motivo, tal hecho no exime de responsabilidad al(os) deudor(es) de realizar el pago oportuno a través de cualquier otro medio o canal a disposición (consignación cuenta bancaria del **CREDISER** ó pago en la oficina) asumiendo el(os) deudor(es) la carga de diligencia, consistente en la verificación de la efectividad del descuento autorizado. Esta orden de descuento y pago, se extiende a nuevos empleadores, contratistas y/o pagadores, en caso de modificar el Empleador ó entidad pagadora, antes de terminar de pagar totalmente la obligación suscrita; para lo cual me comprometo en calidad de Beneficiario a informar dicho cambio, mediante escrito radicado en el Fondo de Empleados; sin perjuicio de que la simple autorización de descuento suscrita, faculte al **FE CREDISER** para solicitar a cualquier empleador o entidad pagadora el giro correspondiente de los recursos a que tenga derecho, para la debida atención de las obligaciones adquiridas. En el evento de presentarse el cambio de empleador o entidad pagadora, para efectos de determinar la prelación si se presentan varias libranzas, la fecha de recibo de la libranza será la del empleador o entidad pagadora original. (artículo 55 del Decreto Ley 1481 de 1989).
- Para dar cumplimiento al numeral anterior, autorizo al CREDISER para solicitar información al empleador o pagador presente o futuro y/o a las entidades que manejan los sistemas de información de salud y/o pensiones, con el fin de conocer información de pagos por cualquier concepto y/o establecer mi localización, empleadores o entidades pagadoras.
- En ningún caso, el empleador o entidad pagadora podrá cobrar o descontar cuota de administración, comisión o suma alguna por realizar el descuento o el giro de los recursos, so pena de ser objeto de una sanción pecuniaria equivalente al doble del valor total descontado, el cual le será aplicado por la autoridad correspondiente.
- Todo empleador o entidad pagadora, persona natural, empresa o entidad pública estará obligada a deducir, retener y girar de las sumas de dinero que haya de pagar a mi favor, en calidad de asalariado, contratista, afiliado o pensionado, los valores que adeude al **CREDISER** para ser depositados a órdenes del Fondo de Empleados; La entidad pagadora descontará toda obligación que conste en los estatutos, reglamentos, pagaré o cualquier otro documento por mi firmado previamente. Las sumas retenidas a favor de CREDISER deberán ser entregadas o transferidas en las mismas fechas en que se efectúen los pagos respectivos a los trabajadores, contratista o pensionados. (artículo 55 del Decreto 1481 de 1989).
- Si por culpa del retenedor no se hiciera la deducción, retención y giro a favor del CREDISER, será responsable ante el Fondo de Empleados de su omisión y quedaran solidariamente con el beneficiario, deudores ante el Fondo de Empleados de las sumas dejadas de entregar, junto con los intereses de la obligación contraída por el deudor (artículo 55 del Decreto 1481 de 1989) Las materias y/o situaciones no reguladas en el presente documento, se resolverán aplicando las disposiciones legales vigentes para las entidades de la economía solidaria y, en subsidio, las previstas en el Código de Comercio para sociedades, siempre y cuando no se afecte la naturaleza de los fondos de empleados, ni su carácter de no lucrativos.

() “He leído y acepto términos, condiciones y la política de tratamiento y protección de datos personales”

INFORMACION Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: _____

CEDULA: _____

TELEFONO: _____

DIRECCION: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

FIRMA DEL BENEFICIARIO

ACEPTACION Y FIRMA DEL EMPLEADOR O ENTIDAD PAGADORA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT.: _____

TELEFONO: _____

DEPENDENCIA: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

FIRMA Y SELLO EMPLEADOR O ENTIDAD PAGADORA

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARÉ No _____

De conformidad con lo establecido en el art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa e irrevocablemente a **EL ACREEDOR** o sus legítimos endosatarios, cesionarios, para llenar el presente pagaré en los espacios dejados en blanco, ante cualquier incumplimiento de las obligaciones que figuren a cargo de **EL DEUDOR y EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIOS(S)** con **EL ACREEDOR**, en los términos especificados más adelante.

El Pagaré podrá ser llenado por EL ACREEDOR o el tenedor que ostente tal calidad, cuando quiera que se presente una, o varias de las siguientes circunstancias:

1. Cuando a juicio de **EL ACREEDOR**, uno cualquiera de **LOS DEUDORES** se encontrare en notoria insolvencia.
2. Si uno cualquiera de **LOS DEUDORES** es admitido en trámite concursal, insolvencia o similar.
3. En caso de mora o incumplimiento de **EL DEUDOR** de cualquier obligación adquirida con **EL ACREEDOR**.
4. En caso de que **EL ACREEDOR** tenga conocimiento de que **EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES)** incumplieron cualquiera de las obligaciones contraídas.
5. En caso de embargo de algún bien de propiedad de **EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES)**.

El título valor será llenado de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. **EL ACREEDOR** o el tenedor que ostente tal calidad, colocará como **FECHA DE VENCIMIENTO** la del día en que proceda a llenar los espacios en blanco del pagaré.
2. El VALOR será igual al monto de todas las sumas de dinero adeudadas por **EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** a **EL ACREEDOR** o al tenedor que ostente tal calidad por concepto de capital, cuotas, réditos, intereses, comisiones, gastos, impuestos, honorarios, cobros jurídicos, pre jurídicos o por cualquier otro concepto, en los términos de la presente carta de instrucciones.
3. **EL ACREEDOR** o el tenedor que ostente tal calidad, diligenciará la comparecencia del pagaré con el(los) nombre(s) completo(s), razón o denominación social e identificación de la persona natural o jurídica que ostente(n) la(s) calidad(es) de **EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)**.

4. El valor del capital corresponderá al valor de las obligaciones de origen contractual, legal o reglamentario a cargo de **EL DEUDOR** al momento de diligenciamiento del pagaré.

5. El valor de los intereses causados insolutos corresponderá al valor de los intereses remuneratorios o moratorios, estos últimos calculados a la tasa máxima autorizada por las disposiciones legales vigentes, en ambos casos hasta la **FECHA DE VENCIMIENTO** y que se hayan generado por cualquiera de las obligaciones contraídas.

METODO DE DILIGENCIAMIENTO: Autorizamos como método de diligenciamiento el siguiente: El acreedor beneficiario del título valor para efectos de diligenciar los espacios en blanco del Pagaré, ingresará al portal de firmas electrónicas de la plataforma tecnológica de FIRMA ELECTRONICA, haciendo uso del Usuario y Contraseña registrada, procederá a cargar el Título Valor en blanco y la Carta de Instrucciones que el deudor o los deudores previamente firmaron electrónicamente, a través de la plataforma de FIRMA ELECTRONICA. El acreedor beneficiario procederá a verificar y diligenciar los espacios en blanco en el título valor de acuerdo con las instrucciones aquí dadas. Una vez, diligenciados los espacios en blanco del Título Valor de acuerdo con las instrucciones, el mismo Usuario que representa al acreedor beneficiario del Título Valor procederá a cargar el Título Valor diligenciado y construir la evidencia del **“PAGARÉ PARA EL PROCESO EJECUTIVO”**, en la opción **“CREAR PROCESO PAGARE”**, identificando en el asunto, el pagaré que se quiere ejecutar, luego el Usuario responsable del proceso del lado del acreedor beneficiario firmará y acreditará (con firma digital y/o firma electrónica) el Título Valor diligenciado y, anexando el título valor original para dejar la trazabilidad del proceso. De esta forma se construye la evidencia íntegra, que conforma el título valor diligenciado y que se presentará como prueba en el proceso ejecutivo.

Hago (cemos) expreso reconocimiento que las anteriores instrucciones fueron otorgadas de forma libre y voluntaria, que el método de diligenciamiento fue claramente explicado y que recibí (mos) de **EL ACREEDOR** copia de pagaré y de su carta de instrucciones. Autorizo (amos) y doy (damos) consentimiento expreso e irrevocable a **EL ACREEDOR** y/o, a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mí(nosotros) contraídas con éste, para:

1. Recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, intercambiar, compartir, divulgar, transferir y transmitir los datos del **EL DEUDOR Y EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)**, con cualquier administradora de bases de datos, con los terceros que apoyan los procesos relacionados con operaciones en el mercado de valores y/o sistema financiero colombiano, tales como bolsas de valores, depósitos de valores, cámara de riesgos, agentes de compensación y liquidación, con compañías de mensajería, con las compañías contratadas para la cobranza judicial y/o extrajudicial y

con las compañías encargadas para la localización e investigación de bienes y derechos, entre otros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley **1581** de **2012** y el Decreto **1377** de **2013**.

2. Consultar y reportar a cualquiera de las centrales de bases de datos la información de **EL DEUDOR Y EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** sobre el comportamiento oportuno o incumplimiento, si lo hubiere, de las obligaciones crediticias o de los deberes legales de contenido patrimonial, así como sobre el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue a contraer EL TERCERO en virtud de lo establecido en la presente carta de instrucciones.

SUSCRIPCIÓN. **EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** conocen y aceptan que la presente Carta de Instrucciones podrá ser firmada mediante mecanismos electrónicos, es decir, mediante la utilización de Firma Electrónica o Firma Digital, en los términos establecidos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En ese sentido, **EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** manifiestan que:

a. El mecanismo electrónico tendrá la misma validez y efectos jurídicos que una firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en la presente Carta de Instrucciones y en el artículo 3 del Decreto 2364 de 2012.

b. El mecanismo electrónico podrá ser ofrecido de forma directa por **EL ACREEDOR** o a través de un tercero.

c. El mecanismo electrónico cumple con los criterios de autenticidad, integridad, confiabilidad y apropiabilidad, en los términos indicados en el Decreto 2364 de 2012.

d. El mecanismo electrónico podrá estar conformado por códigos, contraseñas, datos biométricos o clave criptográficas, entendidos ellos en general como mensajes de datos, los cuales permiten identificar a **EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)**.

e. **EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** conoce que el Acreedor cumple con todos los parámetros establecidos en el Capítulo V, Títulos IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica expedida por la SFC.

f. **EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** reconoce y acepta que el Acreedor mantendrá el control y custodia de la presente Carta de Instrucciones y el Pagaré con espacio en Blanco una vez sea firmado a través del mecanismo electrónico, y una copia de la Carta de Instrucciones y el Pagaré con espacio en Blanco remitidos al **EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** para su conocimiento y custodia.

g. El mecanismo electrónico será utilizado para la suscripción de la Carta de Instrucciones y el Pagaré con espacio en Blanco.

h. **EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** conocen y aceptan que la utilización del mecanismo electrónico estará sujeto a la disponibilidad de los servicios de conectividad que tenga cada uno.

i. **EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** reconocen y aceptan que la correcta utilización del mecanismo electrónico será su responsabilidad, y en tal sentido, deberán conservar y garantizar la confidencialidad del usuario y clave que le asigne el Acreedor, en caso de que aplicable, para efectos de suscribir la Carta de Instrucciones y el Pagaré con espacio en Blanco a través del mecanismo digital, de tal forma que ninguna otra persona pueda hacer uso de ellos, toda vez que son únicos, confidenciales e intransferibles, así como establecer los controles necesarios para evitar que terceros puedan acceder al usuario y clave asignada. Por ello, **EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** tienen la obligación de informar la pérdida, alteración o modificación del usuario y la clave, con el fin de que el Acreedor pueda tomar las medidas legales y operacionales necesarias para atender dicho incidente.

Para constancia se firma el presente documento legalizado mediante el método de firma electrónica aceptada por las partes y para ello autorizamos el uso y grabación de la voz que se incorporan en el documento.

Los siguientes datos son los registrados y aprobados por el deudor(es) en la plataforma de FIRMA ELECTRONICA DEL ACREEDOR para firmar los documentos derivados del pagaré No _____

DEUDOR

NOMBRE COMPLETO _____

IDENTIFICACION _____

Email _____

Número Celular **+57** _____

CODEUDOR 1

NOMBRE COMPLETO _____

IDENTIFICACION _____

Email _____

Número Celular +57 _____

Día

Mes

Año

Ingreso

Reingreso

Actualización

FORMULARIO DE VINCULACION DEL ASOCIADO



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres y Apellidos

Tipo de Documento
C.C ☐ C.E ☐ PAS ☐

Numero

Fecha de expedición

Lugar de expedición

Fecha de nacimiento
Día: Mes: Año:

Lugar de nacimiento
País

Departamento

Municipio

Genero
F M

Estado Civil
Casado (a)

Soltero (a)

Divorciado(a)

Separado (a)

Unión Libre

Dirección residencia

Departamento

Ciudad

Barrio

Teléfono fijo

Correo electrónico

Teléfono celular 1

Teléfono celular 2

INFORMACIÓN LABORAL

Actividad Económica
Empleado Pensionado Otra, cual? _____

Código CIIU

Tipo de contrato
Indefinido Término fijo

Sede/Dependencia

Cargo

Salario

Fecha de Vinculación
Día: Mes: Año:

Dirección empresa

Departamento

Municipio

Telefono

No. Fax

INFORMACIÓN FAMILIAR/PERSONAL

INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

Nombres

Apellidos

Tipo de Documento
C.C C.E PAS

Numero

Fecha de nacimiento
Día: Mes: Año:

Genero
F M

Actividad Económica
Empleado Pensionado Otra, cual? _____

Nombre empresa

Cargo

Correo electrónico

Teléfono celular

Nombres y apellidos

Teléfonos de contacto

Parentesco

INFORMACION FINANCIERA

Ingresos mensuales actividad principal

Total activos

Otros ingresos (especificar)

Total pasivos

Egresos mensuales

Total patrimonio

Información de AHORROS - DEDUCCIONES AUTORIZADAS MENSUAL

Cuota obligatoria (Aporte y Ahorro permanente) %

Ahorro A la Vista \$

AHORROS CONTRACTUALES

AHORRO NAVIDEÑO

Si No Valor \$

AHORRO PROGRAMADO

Si No Valor \$

OTRO AHORRO

Si No Valor \$

PREGUNTAS: Personas Expuestas Políticamente PEP (Aplica para cónyuge y/o compañero permanente)

Usted o su familia maneja o ha manejado recursos públicos?

SI NO

Usted o su familia ejercen o han ejercido algún grado de poder público?

SI NO

Si alguna de las repuestas son afirmativas, por favor especifique:

Nombres y Apellidos _____

Parentesco

OPERACIONES EN MONEDA EXTRAJERA

Realiza Operaciones en Moneda Extranjera SI NO

Posee cuentas en Moneda Extranjera SI NO

Inversiones

Nro. Cuenta

Importaciones

Banco

Exportaciones

Moneda

Pagos

Ciudad

Giros

País

Otros

Cuáles _____

Declaro que no realizo transacciones en moneda extranjera

Firma

Huella

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

1. Manifiesto que toda la información suministrada a CREDISER es verídica y autorizo a la entidad para que la verifique.

2. Estoy informado de mi obligación de actualizar una vez al año la información entregada o que solicite la entidad por cada producto o servicio que utilice.

3. Declaro que mis ingresos y bienes provienen del desarrollo de mi actividad económica principal.

4. Declaro que el origen de los recursos y demás activos proceden del giro ordinario de actividades lícitas y que los recursos que entrego provienen de las siguientes fuentes: _____

AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE NÓMINA Y CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGOS:

Autorizo a Cotraser CTA, a deducir de mi nómina el Ahorro Obligatorio y demás ahorros especificados. De igual manera, autorizo que se deduzca el valor de las obligaciones contraídas con CREDISER, de conformidad con los Artículos 55 y 56 del Decreto 1481 de 1989, las normas que lo adicionen y modifiquen, en las fechas estipuladas y en las condiciones establecidas en los pagarés o cualquier otro documento que formalice los diferentes contratos realizados entre CREDISER y yo. Este dinero deberá trasladarse a CREDISER en las fechas en que se realice la deducción. De igual forma, autorizo al Fondo de Empleados de Cotraser CTA - FE CREDISER, para que directamente o a través de terceros y con fines de información financiera, reporte, consulte, registre y circule información a las entidades de consulta de bases de datos, sobre todas mis operaciones financieras y crediticias, que bajo cualquier modalidad se me otorgue en el futuro.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Autorizo a CREDISER para que mis datos personales sean utilizados para el desarrollo del objeto social de la entidad y para nuestro beneficio. De conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y con el Decreto 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, doy mi consentimiento, como titular de mis datos personales, incluso biométricos, que son datos sensibles, para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad del Fondo de Empleados de Cotrase CTA - CREDISER, con el fin de que sean tratados de acuerdo con los siguientes criterios:

• La finalidad del tratamiento será la que se defina en cada caso concreto, respetando en todo momento los principios básicos que marca la Ley.

• El Fondo de Empleados de Comfenalco Antioquia FECOM será el responsable del tratamiento de sus datos personales.

• Con el objeto de recibir una atención integral como cliente, los datos personales entregados serán tratados con las siguientes finalidades: propósitos comerciales, información sobre comportamiento y crédito comercial, y gestión contable fiscal y administrativa.

De igual forma, autorizo la transferencia de mis datos a terceras entidades, aliados estratégicos, intermediarios de seguros y empresas empleadoras, con la finalidad de que sean contactados para el ofrecimiento de productos, envío de información, ofertas comerciales y publicitarias, entre otros.

También autorizo que las comunicaciones e información relacionada con los servicios que llegase a tener con el Fondo de Empleados de Cotrase CTA - CREDISER, me sean entregados por medios de comunicación válidos (mail, mensaje de texto, escritos, entre otros).

Firma

C.C.

Huella

ESPACIO EXCLUSIVO PARA CREDISER

Información de la Asesoría	Nombre y Apellido	Cargo	Fecha y Hora
			Día Mes Año
Verificación de la Información	Nombre y Apellido	Cargo	Fecha y Hora
			Día Mes Año

Observaciones para la verificación:

ACUERDO DE COMUNICACIONES DE FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización del presente documento, LAS PARTES (EMPRESA – USUARIO(S) FIRMANTE(S)) acuerdan que, para ello, serán firmados utilizando el mecanismo de firma electrónica; de conformidad con el Decreto compilatorio 1074 de 2015 capítulo 47 (Decreto 2364 de 2012), mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VALIDART. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente funcional de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012 y compilados en el decreto 1074 de 2015 en su capítulo 47, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.2.47.1. del Decreto 1074 de 2015, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, en el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.
3. Que según lo establece el artículo 2.2.2.47.7. del Decreto 1074 de 2015, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES: Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) **Datos de creación de la firma electrónica.** Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) **Firma electrónica.** Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) **Usuario o Firmante.** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) **Mensaje de datos.** La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, SMS, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) **Firma digital.** Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) **Entidad de Certificación.** Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas naturales o jurídicas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

Confiabilidad y apropiabilidad de la Firma Electrónica: La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al usuario firmante.

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

- 1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o*
- 2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.*

Para los anteriores efectos la plataforma de firma electrónica VALIDART, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje de datos fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO: Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO o FIRMANTE, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VALIDART, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 2.2.2.47.4. y 2.2.2.47.8. del Decreto 1074 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA.- ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO FIRMANTE, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA o alguna de las partes en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web, email, sms o de otros canales informáticos o telemáticos.

PARÁGRAFO. - A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO FIRMANTE manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 compilado en el capítulo 47 del Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA.- VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar el originador del circuito de firmado con el o los USUARIOS para firmar la información en forma de mensajes de datos: a) Se debe suministrar, el nombre de quien(es) firmarán el documento, indicativo país, número de teléfono móvil, correo electrónico (opcional) y estos datos serán incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de estos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que las PARTES puedan celebrar acuerdos. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular (Tarjeta SIM) de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, y para acreditar el mensaje de datos recitará un CÓDIGO VALIDACIÓN de cuatro (4) dígitos que solo conocerá el usuario firmante y este deberá recitar dígito a dígito cuando la plataforma de firma se lo solicite. Este CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer el CÓDIGO DE VALIDACIÓN y por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen entre las PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VALIDART

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VALIDART solicitará al USUARIO FIRMANTE verificar y aceptar los siguientes datos: Nombre completo, número celular y/o correo electrónico (opcional) suministrados por LA EMPRESA o USUARIO creador del proceso de firma, antes realizar el proceso de recitar con su voz el CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2. VALIDART, después de ser verificados los datos del firmante, enviará por SMS y/o mostrará por el navegador del dispositivo del USUARIO FIRMANTE el CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP), el cual deberá ser recitado en la llamada para **confirmar el deseo o voluntad de firmar el acuerdo que está realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar el CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP) o colgar la llamada.
3. Después de ser aceptado el acuerdo de comunicaciones, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, se procede a incorporar Una función criptográfica Hash usando la llave privada del certificado digital activo en la plataforma VALIDART, y junto con la llave pública del certificado digital emitido por una entidad de certificación,

se construye una evidencia digital íntegra o documento en formato PDF, teniendo en cuenta que este proceso forma parte del método de firma electrónica que usan las partes.

4. Posteriormente será entregado, vía email o vía SMS (según el método de firma elegido) en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada o recitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego que las partes hayan firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente el documento de acuerdo a las condiciones al momento de la firma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA**, es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se realiza una llamada telefónica al número celular registrado del firmante, LA PARTE (usuario - firmante), debe ser propietaria y/o usuario de la línea telefónica y quien se encargue de digitar y/o recitar la información a la plataforma de firma electrónica al momento de ser requerida; deben tener en cuenta que la acreditación del contenido y firma del documento o documentos, es efectuada con un CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP), recitado con la voz y/o digitado y procesado en línea y en tiempo real en el celular (Tarjeta SIM); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO o parte firmante acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por LA EMPRESA u LA OTRA PARTE 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1 . Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO(S) O PARTE(S) FIRMANTE(S) acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 2.2.2.47.4. del Decreto 1074 de 2015.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA Y/O PARTES FIRMANTES se comprometen y obligan a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente documento. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO o PARTE FIRMANTE, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente documento. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO FIRMANTE autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SÉPTIMA.- MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO(S) FIRMANTE(S) acepta(n) que los mensajes de datos que envíe o reciba por medio de la plataforma VALIDART, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método y factor de autenticación para el efecto, autorizan su grabación a través de la llamada, la cual, es integrada al documento en el momento de vocalizar el CÓDIGO DE VALIDACIÓN.